



Irapuato, Gto. 31 de enero del 2025
Asunto: Se reitera atención de requerimiento
Tipo de Información: Pública
Oficio: INMIRA/D.G./C.A./0133/2025

Lic. Marisol Cano Echeverria
Titular de la Unidad de Transparencia
Presente.

En atención a la solicitud de acceso a la información con número de folio 110196500008325, y en seguimiento a mi similar INMIRA/D.G./C.A./0125/2025, por este medio se da cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 29 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Irapuato, Guanajuato, fracción II, por lo que me permito comentar que, los “informes mensuales elaborados por la Secretaría del Ayuntamiento de Irapuato (sic) enviados al Poder Ejecutivo del Estado sobre los avances de la Declaratoria de Alerta (sic) de Género en Guanajuato, correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2024” fueron remitidos vía correo electrónico en fecha 21 de enero del año 2025 a la Coordinadora de Investigación y Documentación del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses (IMUG), quien dirige operativamente los trabajos municipales para la atención de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM).

No omito manifestar, que dicha información del Municipio de Irapuato es parte integrante de los informes mensuales a que se refiere la acción 1.2.1 de la Matriz de Recomendaciones que a la letra dice “Informar de manera mensual a la sociedad del estado de Guanajuato, los avances en la implementación de acciones de la AVGM, vía informe redactado y publicado en el sitio web oficial, así como transmitido en videoconferencia en vivo a través de las redes sociales oficiales, mediante mensajes claros, con lenguaje accesible a toda la población, con lenguaje de señas y subtulado.” *(puntualizando que dichos informes mensuales recopilan información de los municipios, así como las Secretarías de Estado involucradas en la Alerta)*, por lo que su emisión y debida publicación es responsabilidad de la dependencia correspondiente del Gobierno del Estado de Guanajuato, sin embargo, de acuerdo a los numerales décimo tercero y vigésimo segundo de los *Lineamientos para la Conformación, Organización y Funcionamiento del Grupo de Trabajo de Enlaces para Atender la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) para el Estado de Guanajuato*, dichos informes deberán ser revisados y aprobados por la *Mesa Ejecutiva para atender la declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Guanajuato*, antes de ser publicados en el sitio oficial que se destine para el efecto.



Por lo anterior le informo que en tanto se tenga la información solicitada, será notificada a través de la Unidad de Transparencia a su cargo.

Sin otro particular de momento, le envío un cordial saludo.



Francisco Sarabia No. 1066. Col. Prol. la Moderna
Irapuato, Gto. C.P. 36660
☎ 462 627 59 67 ✉

Atentamente

Dra. Georgina Aboytes Guerrero
Directora General del INMIRA.

GAG/sqg